

<p>Miembro corporativo con delegación especial en las materias de Educación, Sanidad y Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.</p>	<p>"SERVICIO DE LAVANDERÍA EXTERNA PARA EL LAVADO DE PARTE DE LA ROPA (LENCERÍA) DEL HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES" (EXP. 10/2021/CNT)</p>	<p>Delegar las competencias de contratación relacionadas con el expediente (incluida la facultad para adjudicar el contrato, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable, así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del art. 190 de la LCSP).</p>
<p>Miembro corporativo con delegación especial en las materias de Turismo y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.</p>	<p>"SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS PISCINAS DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE MIRAFLORES Y EN LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS INCLUIDOS EN LAS LÍNEAS DEL PLAN INSULAR DE DEPORTES DE LA PALMA (EXPTE. 11/2021/CNT)</p>	<p>Delegar las competencias de contratación relacionadas con el expediente (incluida la facultad para adjudicar el contrato, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable, así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del art. 190 de la LCSP).</p>

Santa Cruz de La Palma, a seis de abril de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, Mariano Hernández Zapata.

ANUNCIO

1989

79046

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2021/2230 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2021 POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN LA ISLA DE LA PALMA

BDNS (Identif.): 555994

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555994>)

Primero. Beneficiarios:

Las personas físicas, jurídicas, empresas de economía social, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas, que pongan en marcha un nuevo proyecto empresarial en la isla de La Palma mediante el alta en una nueva actividad económica en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre 2020 y el 31 de octubre de 2021, ambos inclusive, y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases, así como en la normativa que le sea de aplicación con carácter general.

Segundo. Objeto: Facilitar, estimular y apoyar a los emprendedores en la creación de nuevas empresas, mediante una subvención a fondo perdido para la financiación de parte de los gastos iniciales de la actividad que genere la puesta en marcha y funcionamiento de los nuevos proyectos empresariales generadores de empleo.

Tercero. Bases reguladoras: Bases aprobadas por la Comisión del Pleno de Empleo, Comercio y Promoción Económica del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 6 de mayo de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife número 60 de fecha 18 de mayo de 2020.

Cuarto. Cuantía: El importe total del crédito destinado a la presente Convocatoria abierta será de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (145.000,00) EUROS con cargo a la aplicación presupuestaria 241/77001 del estado de gasto del Presupuesto General para el ejercicio económico 2021, RC número de Operación 1202100006705.

Este crédito podrá ser cofinanciado por el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) dentro de la línea estratégica 3 de “Apoyo a la Empleabilidad” (Anualidad de 2021).

Excepcionalmente, de conformidad con el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles señalados anteriormente, se podrá fijar una cuantía adicional, sin determinar y sin que se requiera una nueva convocatoria, quedando condicionada la efectividad de la cuantía adicional a la disponibilidad de créditos por haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de la circunstancia antes señalada y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes: Se trata de una Convocatoria abierta con dos procedimientos de selección sucesivos.

En cuanto a la primera resolución, para subvencionar las personas físicas, jurídicas, empresas de economía social, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas, por la puesta en marcha un nuevo proyecto empresarial con alta en una nueva actividad económica en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre 2020 y el 30 de junio de 2021, ambos inclusive.

El importe máximo a otorgar asciende a la cantidad de CIEN MIL (100.000,00) EUROS con cargo a la aplicación presupuestaria 241/77001(RC con número operación 12021000006705) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio de 2021.

El plazo para presentar las solicitudes: Será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 9 de julio de 2021, inclusive.

El plazo máximo de la resolución del procedimiento será de SEIS MESES, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En cuanto a la segunda resolución, para subvencionar las personas físicas, jurídicas, empresas de economía social, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas, por la puesta en marcha un nuevo proyecto empresarial con alta en una nueva actividad económica en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de octubre de 2021, ambos inclusive.

El importe máximo a otorgar asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL (45.000,00) EUROS con cargo a la aplicación presupuestaria 241/77001 (RC con número operación 12021000006705) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021.

El plazo para presentar las solicitudes: Será desde el 2 de agosto hasta el 10 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

El plazo máximo de la resolución del procedimiento será de SEIS MESES, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexto: Otros datos: Junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en las Bases.

Santa Cruz de La Palma, a veintinueve de marzo de dos mil veintiuno.

LA MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE EMPLEO, Raquel Noemí Díaz y Díaz.

ANUNCIO

1990

79061

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE LA PALMA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN LA ISLA EN EL AÑO 2021

BDNS (Identif.): 556058

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,